



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	21 DE ENERO DE 2009	Suplemento 6926	B
-----------	-----------------------	---------------------	--------------------	---

No - 24476

AVISO DE DESLINDE



ENLACE OPERATIVO
TERRENOS NACIONALES

DELEGACION ESTATAL TABASCO

"2008, Año de la Educación Física y el Deporte"

AVISO DE DESLINDE, DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO
"EL QUELITE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO.

LA DIRECCION DE REGULARIZACION DE LA PROPIEDAD RURAL, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO Y REGULARIZACION DE LA SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, MEDIANTE OFICIO NUMERO 144437 DE FECHA 21 DE AGOSTO DE 2008 AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO 001844 DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2008, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA, 104, 107 Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "EL QUELITE" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 06-71-78.00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIMANGUILLO, ESTADO DE TABASCO, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: WALDO CASAUX GONZALEZ
AL SUR: ELIAS CRUZ MENA
AL ESTE: MARIA LEONIDES LOPEZ LOPEZ
AL OESTE: AQUILES PEREZ LOPEZ

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 108 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION; EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, EN EL PERIODICO DE INFORMACION LOCAL TABASCO AL DIA, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR

A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGAN, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION ESTATAL AGRARIA CON DOMICILIO EN LA CALLE JUAN ALVAREZ NUMERO 607, COLONIA CENTRO, CIUDAD DE VILLAHERMOSA; ESTADO DE TABASCO.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS EMITIENDOSE EL PRESENTE EN VILLAHERMOSA, TABASCO EL DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2008.

ATENTAMENTE
EL PERITO DESLINDEADOR

ING. ASUNCION DE LA CRUZ MORALES



No.- 24477

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

Gobierno
Diferente para Todos
JALPA-MÉNDEZ 2007-2009

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

C. JESÚS SELVÁN GARCÍA. PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; EJERCICIO 2007-2009, A TODOS LOS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, EN HACIENDO USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 PARRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 29 FRACCIÓN III, 47, 52 Y 54 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que los artículos 115 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 fracción I de la particular del Estado, son coincidentes en señalar que el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco; y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

SEGUNDO.- Que conforme a los citados ordenamientos, cada Municipio será Gobernado por un Ayuntamiento, siendo su Órgano Ejecutivo el Presidente Municipal, conforme a lo establecido en el artículo 65 párrafo primero de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; con las facultades que dicha Ley y demás disposiciones legales y reglamentarias le confieren.

TERCERO.- Que según el artículo 29 fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; prevé que es facultad del Ayuntamiento, "Otorgar la representación jurídica del Ayuntamiento cuando el presidente municipal lo solicite y en los asuntos litigiosos y de la Hacienda Municipal, cuando el síndico de hacienda se encuentre impedido para su desempeño o se abstenga de ejercerla", en concordancia a lo establecido por el artículo 65 fracción XII del mismo ordenamiento legal, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal: "Asumir la representación jurídica del Ayuntamiento en los litigios en que éste forme parte, cuando el síndico de hacienda esté impedido legal o materialmente para ello, se abstenga o se niegue a cumplir con su función; en estos últimos casos, el presidente deberá obtener la autorización del Ayuntamiento";

CUARTO.- Que derivado de la Sesión de Cabildo de fecha treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho, el Ayuntamiento con la facultad que le confiere el artículo 29 fracción XXXIII, mediante acuerdo delegatorio de facultades aprobado por mayoría de votos se autorizó otorgar la Representación Jurídica en los asuntos litigiosos y de la Hacienda Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; al ciudadano **JESUS SELVAN GARCIA**, Presidente Municipal y Primer Regidor, la cual le fue revocada al **C. PEDRO RODRIGUEZ ULIN** como Síndico de Hacienda.

QUINTO.- Dada que la naturaleza de esta delegación se trata de una difusión de carácter general, y que fue autorizada por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; a efectos de darle cumplimiento a lo establecido por el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; y 29 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; para que sea publicado en el Periódico Oficial a fin de que surta sus efectos legales correspondientes;

Por lo que en consecuencia, se tiene a bien expedir el siguiente:

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTEDES

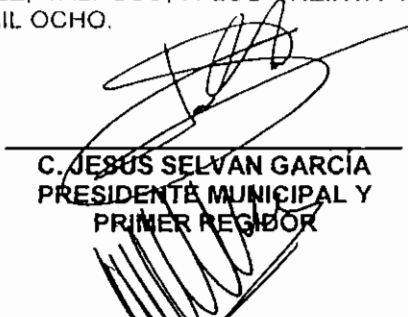
PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 fracción XXXIII y 65 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Se delega en el Presidente Municipal, **C. JESÚS SELVÁN GARCÍA**, la Representación Jurídica del Ayuntamiento y en los Asuntos Litigiosos y de la Hacienda Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco; para la procuración, defensa y promoción de los intereses Municipales y las demás que señale la misma Ley Orgánica de los Municipios del Estado, relacionado con los asuntos de la Hacienda Municipal. Así mismo, si fuese necesario, solventar todas las omisiones señaladas por las leyes respectivas y que fueron cometidas con anterioridad por el Síndico de Hacienda, por abstenerse en el cumplimiento de sus obligaciones, afectando el patrimonio y buen funcionamiento del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo, tiene como objeto promover y realizar las acciones para el desarrollo integral del Municipio de acuerdo a las facultades otorgadas en Sesión de Cabildo, con el objeto de evitar el menoscabo del Patrimonio Municipal.

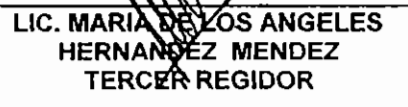
TRANSITORIO

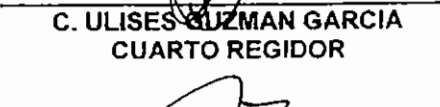
Ú N I C O.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

EXPEDIDO EN EL SALON DE SESIONES DEL CABILDO MUNICIPAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

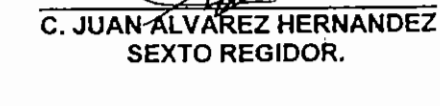

C. JESÚS SELVAN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL Y
PRIMER REGIDOR

PROF. PEDRO RODRIGUEZ ULIN.
SINDICO DE HACIENDA
Y SEGUNDO REGIDOR

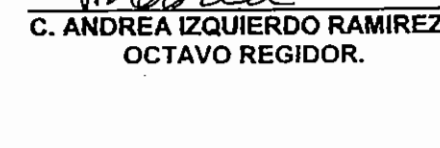

LIC. MARIA DE LOS ANGELES
HERNÁNDEZ MÉNDEZ
TERCER REGIDOR


C. ULISES GUZMAN GARCIA
CUARTO REGIDOR

C. HECTOR TRINIDAD GALLEGOS
QUINTO REGIDOR.

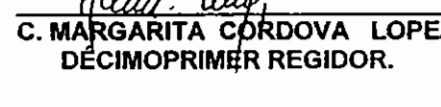

C. JUAN ALVAREZ HERNANDEZ
SEXTO REGIDOR.


C. JOSE DEL CARMEN OLAN OLAN
SÉPTIMO REGIDOR


C. ANDREA IZQUIERDO RAMIREZ
OCTAVO REGIDOR.


PROF. WILLIAM HUMBERTO CABRERA
FUENTES
NOVENO REGIDOR.

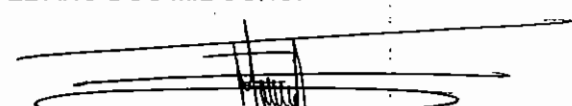
DR. JOSE GARCÍA LOPEZ
DÉCIMO REGIDOR.


C. MARGARITA CORDOVA LOPEZ
DÉCIMOPRIMER REGIDOR.


C. OCTAVIO CASTILLO AVALOS.
DÉCIMOSEGUNDO REGIDOR.

Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 47, 54 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, PROMÚLGO EL PRESENTE ACUERDO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO; A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.


C. JESÚS SELVAN GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. MANUEL SASTRE DE DIOS.
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.